



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar, 20 NOV 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 221035 - 2019, tramitado por el señor Edwin Casquiña Ancasi, identificado con DNI N° 73979159, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", solicita la aprobación de la adecuación según Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el reconocimiento del nuevo consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, el Informe Técnico N° 035 - 2019- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, de la misma forma cumple con lo establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", ubicado en la comunidad campesina de Vista Alegre Santiago del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.;

Que, asimismo el precitado informe señala que la mencionada comité fue reconocida por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0590-2014-ANA-ALA-ALTO APURIMAC-VELILLE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", para el periodo comprendido del 16.10.2019 al 31.12.2020, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO A LA LEY 30157, al "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", conformada por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la Quebrada Alccacahua y manatial Ccoro Occo, ubicado en la comunidad campesina de Vista Alegre Santiago del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, precisando que en el ámbito de la mencionada comité no se ha culminado con la delimitación del subsector hidráulico, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", ubicado en la comunidad campesina Vista Alegre Santiago del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, para lo que queda del periodo comprendido del 10.10.2019 al 31.12.2020, quedando conformado de la siguiente forma.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Edwin Casquina Ancasi	73979159
Vicepresidente	Benito Casquina Portilla	24783696
Vocal I	Edalgo Casquina Flores	24810950
Vocal II	Roger Vicente Casquina Medina	80609001
Vocal III	Salvador Casquina Yallercco	24785763
Vocal IV	Teodosio Casquina Yallercco	24811027

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la inscripción de "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la "Comité de Usuarios de Agua Alto Pedregal – Cruce Calvario", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille